

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 420

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinticinco (25) de abril de
dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: ANGELICA PORTOCARRERO OSORIO
Demandado: MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA
NNA: A.A.P.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00141-00

En escrito allegado por correo electrónico institucional, la abogada **SONIA RAMIREZ HERNANDEZ** presenta escrito con poder otorgado ante Notaria por el demandado en el presente proceso, solicitando, se remita a su correo electrónico el enlace del expediente.

De conformidad con el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso, procederá el juzgado a reconocer personería jurídica para actuar a la abogada **SONIA RAMIREZ HERNANDEZ**, como apoderada en nombre y representación del señor **MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA**, remitiéndose al correo electrónico aportado el enlace del expediente electrónico.

En virtud de las reflexiones expuestas, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) RECONOCER personería jurídica a la abogada **SONIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.037; y portadora de la tarjeta profesional No. 186.564 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del señor **MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.220.583.

2º) REMITIR al correo electrónico aportado el expediente digital, conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO LÓPEZ
Juez

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ec34ea094aabc5842e5adb323e2e163314f7819351f088e597cb21a18ea5676

Documento generado en 25/04/2022 02:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>